



AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPOO DE SUSO

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
campoosuso@hotmail.com

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE  
ASESORAMIENTO URBANISTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO  
SUSO, EXP 2022/267**

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica

Se procede ante el Sr Alcalde del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, D. Pedro Luis Gutiérrez González, asistido de mi, la Secretaria Interventora, D<sup>a</sup> Mónica de la Riva Lanuza, a la firma del contrato para la prestación del servicio de Asesoramiento urbanístico en el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, adjudicado por Resolución de Alcaldía de fecha 22-11-2022 num 2022/219, y mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria

Interviene D. Pedro J. Diez de los Rios con DNI nº 72.122.700-J, en nombre propio, con domicilio en calle Ramón y Cajal, nº 2 A – 3º B, CP 39200 Reinosa, manifestando tener plena capacidad para la contratación de la prestación del servicio de Asesoramiento urbanístico en el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia

y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, EXPONEN

**ANTECEDENTES**

**I.- EXPEDIENTE**

Mediante Resolución de Alcaldía num 2022/175 de fecha 08/09/2022 se aprueba el expediente para la contratación de la prestación del servicio de Asesoramiento urbanístico en el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso y el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente.

El **Presupuesto Base de Licitación** se desglosa en los siguientes conceptos:

Presupuesto base de licitación :  
Cuantía (IVA excluido): 16.800,00 € (1.400,00€/mes)  
IVA 21%: 3.528,00 €  
Presupuesto base de licitación (1 año): 20.328,00 €, IVA incluido. (1.694,00€/mes)

El valor estimado del contrato se corresponde con el presupuesto máximo de gasto que realizará la Administración en este contrato, y es de 67.200,00 euros (IVA excluido), correspondiente a dos años de duración del contrato y las dos posibles prórrogas que se contemplan

**II.- FINANCIACION DE LA OBRA**

El servicio se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22706 con cargo al Presupuesto de Gastos de 2022:

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 16.020,00 €  
IVA 21%: 3.364,20 €  
IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 19.384,20 €

**III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

**PRIMERO.-** Por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en la LCSP 2017, publicándose la convocatoria en el perfil del contratante con fecha 14-10-2022, según figura en la página web institucional [http:// www.campoodesuso.org](http://www.campoodesuso.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Firma 3 de 3

MÓNICA DE LA RIVA  
LANUZA

25/11/2022

Firma 2 de 3

PEDRO JESÚS DIEZ DE LOS RIOS

ALCALDE

24/11/2022

Firma 1 de 3

PEDRO LUIS GUTIÉRREZ  
GONZÁLEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 20ff7ed9485945acaf43a2e2bf4a99eb001

Url de validación <https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
camposuso@hotmail.com

**SEGUNDO.-** Propuesta de Adjudicación: Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2022 se propone la adjudicación del contrato de la prestación del servicio de Asesoramiento urbanístico en el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso en los términos siguientes:

*"En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, efectuar propuesta de adjudicación provisional a favor de Pedro Jesús Diez de los Ríos con DNI nº 7212\*\*\*\* con una puntuación total de 95 puntos."*

El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo ha procedido al depósito de la garantía definitiva mediante ingreso bancario.

**TERCERO.-** Adjudicación: Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22-11-2022 num 2022/219, se ha procedido a la adjudicación del contrato en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada al licitador y hecha pública en el perfil de contratante de esta entidad, transcribiéndose a continuación:

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA  
EXP 2021/267**

*VISTO que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 06-09-2022 num 2022/175 se procedió a aprobar el expediente de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los pliegos reguladores y a la apertura el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

*Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22706, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados para afrontar las obligaciones que se deriven del presente contrato*

*VISTO que tras publicarse los correspondientes anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante de este ayuntamiento se han presentado seis ofertas, en los términos siguientes:*

- 1º.- LICITADOR: B3962\*\*\*\* Razón social: PRADO Y SOMOSIERRA INVERSORES S.L. Fecha de presentación: 27/10/2022 17:24:42
- 2º.- LICITADOR: 72094\*\*\*\* Razón social: Martín Solana Rico Email Fecha de presentación: 28/10/2022 02:19:29
- 3º.- LICITADOR: 13916\*\*\*\* Razón social: José Alberto Martínez Velasco Fecha de presentación: 31/10/2022 00:13:36
- 4º.- LICITADOR: 11930\*\*\*\* Razón social: José Luis Matabuena Santos Fecha de presentación: 31/10/2022 12:35:19
- 5º.- LICITADOR: 72122\*\*\*\* Razón social: Pedro Jesús Diez de los Ríos Fecha de presentación: 31/10/2022 12:51:44
- 6º.- LICITADOR: B3956\*\*\*\* Razón social: INSTITUTO DE INGENIERIA DEL CANTABRICO S.L. Fecha de presentación: 31/10/2022 14:04:17

*A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento, se presenta una proposición, junto con la documentación abierta y sin cifrar, 1 solicitud: LICITADOR: Castor Miguel Rodríguez González, con DNI nº 1374\*\*\*\*, fecha de presentación 28/10/2022, num 2022/1413*

*VISTO que , de conformidad con lo que disponen el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las cláusulas 9ª , 10.2ª y 15ª del pliego de condiciones , y según anuncio publicado en la plataforma de contratación del Estado, para la presentación de ofertas, la Mesa de contratación acuerda excluir las ofertas que se detallan a continuación, con las razones de exclusión:*

- 1.- por no estar inscritos en el ROLECE :  
LICITADOR: 7209\*\*\*\* Razón social: Martín Solana Rico Email Fecha de presentación: 28/10/2022 02:19:29  
LICITADOR: 1391\*\*\*\* Razón social: José Alberto Martínez Velasco Fecha de presentación: 31/10/2022 00:13:36  
LICITADOR: 1193\*\*\*\* Razón social: José Luis Matabuena Santos Fecha de presentación: 31/10/2022 12:35:19

- 2.- por no presentar la oferta de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público:  
LICITADOR: Castor Miguel Rodríguez González, con DNI nº 1374\*\*\*\*, fecha de presentación 28/10/2022, num 2022/1413

Firma 3 de 3	MÓNICA DE LA RIVA LANUZA	25/11/2022	SECRETARIA - INTERVENTORA
Firma 2 de 3	PEDRO JESÚS DIEZ DE LOS RÍOS	25/11/2022	
Firma 1 de 3	PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2022	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	20ff7ed9485945acaf43a2e2bf4a99eb001
Url de validación	<a href="https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com">https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
camposuso@hotmail.com

VISTO que , una vez efectuada la apertura de la documentación y las ofertas económicas admitidas a la licitación, el resultado es el siguiente, según los criterios de adjudicación que se contienen en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA	BOLSA DE HORAS	TOTAL
PRADO Y SOMOSIERRA INVERSORES S.L	35	0	15	50
Pedro Jesús Díez de los Ríos	40	40	15	95
INSTITUTO DE INGENIERIA DEL CANTABRICO S.L.	45	20	15	80

Y en consecuencia, se acuerda, por unanimidad de la mesa, efectuar propuesta de adjudicación provisional a favor de D. Pedro Jesús Díez de los Ríos con DNI nº 7212\*\*\*\*\* con una puntuación total de 95 puntos.

**CONSIDERANDO** que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por D. Pedro Jesús Díez de los Ríos con DNI nº 7212\*\*\*\*\* , que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en la LCSP y cláusulas 16ª y 17ª de los pliegos

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, a D. Pedro Jesús Díez de los Ríos con DNI nº 7212\*\*\*\*\* el contrato del servicio de "asesoramiento urbanístico del ayuntamiento de la Hermandad Campoo Suso" exp 2021/267, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, por importe de 19.38420 € , IVA incluido (16.020,00 € + 3.364,20 € de IVA), y con un plazo de ejecución de 2 años, y la posibilidad de dos prórrogas, cada una de 1 año más, previa notificación al interesado. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Se compromete a ejecutar la prestación a la que licita en las siguientes condiciones: Efectuar 30 horas adicionales de prestación presencial efectiva al año

**SEGUNDO.-** Requerir a D. Pedro Jesús Díez de los Ríos con DNI nº 7212\*\*\*\*\* para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación en la forma prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como proceder a su publicación en la Plataforma de contratación del Estado.

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** D. Pedro J. Díez de los Ríos con DNI nº 72.122.700-J, en nombre propio, con domicilio en calle Ramón y Cajal, nº 2 A – 3º B, CP 39200 Reinoso , se compromete a efectuar la prestación del servicio de Asesoramiento urbanístico en el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, y demás documentos contractuales. que acepta plenamente.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de 16.020,00 € + IVA 21% (3.364,20 € ): IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 19.384,20 € ( anual ) , no siendo admisible la revisión de precios.

**TERCERA.-** El objeto de este contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin

Firma 3 de 3

MÓNICA DE LA RIVA LANUZA

SECRETARIA - INTERVENTORA

25/11/2022

Firma 2 de 3

PEDRO JESÚS DíEZ DE LOS RÍOS

25/11/2022

Firma 1 de 3

PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

ALCALDE

24/11/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 20ff7ed9485945acaf43a2e2bf4a99eb001

Url de validación <https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
campoosuso@hotmail.com

que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**CUARTA.-** Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar: -Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia. -Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista. -Importe de las prestaciones a subcontratar.
- No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**QUINTA.-** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

**SEXTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Alcaldía.

**SEPTIMA.-** El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017. Y el adjudicatario deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato del que tenga conocimiento como consecuencia del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, y no podrá hacerles copia o utilizarlos para un fin distinto al que determina ese pliego, ni podrá cederlos a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, no podrá utilizar para sí ni ceder a tercero datos protegidos. Durante el tiempo de prestación de servicio el tratamiento de datos personales se limitará a las actuaciones necesarias de los diferentes expedientes, y estará sujeto al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. Estas obligaciones se complementan con los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

Firma 1 de 3	PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2022	ALCALDE
Firma 2 de 3	PEDRO JESÚS DIEZ DE LOS RÍOS	25/11/2022	
Firma 3 de 3	MÓNICA DE LA RIVA LANUZA	25/11/2022	SECRETARIA - INTERVENTORA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	20ff7ed9485945acaf43a2e2bf4a99eb001
Url de validación	<a href="https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com">https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

